

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

- En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- Las suscripciones de fuera podrán hacerse satisfaciendo su importe en libranza del Tesoro de fácil cobro.
- El pago de la inscripción adelantado.
- La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

- 25 pesetas al año en Extranjera, etc.
- Los edictos y avisos obligados al pago de inscripción, 25 céntimos de peseta por línea.
- Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los treinta días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 2 de Noviembre de 1887).

Immediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 18 Noviembre 1909).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR CONVOCATORIA.

Conforme á lo dispuesto en el número 5.º de la Real orden de 27 de Septiembre de este año, el día 1.º de Diciembre próximo deben tomar posesión los Diputados provinciales electos, á cuyo fin y para que la Diputación se constituya conforme á lo preceptuado en los artículos 45 y siguientes de la vigente ley Provincial, he acordado convocar á dicha Corporación en el salón de sesiones de la misma para el citado día, á las dieciséis.

Lo que se hace público á los efectos indicados y en cumplimiento del artículo 62 de la ley de 29 de Agosto de 1882.

Zaragoza 19 de Noviembre de 1909.—El Gobernador, Joaquín M.ª Gastón

Sanidad.

En cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento de 3 de Julio de 1904, se hace público en este periódico oficial haber sido dado de alta el ganado de D. Sebastián Arráez, vecino de Pastriz, que se hallaba atacado de viruela.

Zaragoza 19 de Noviembre de 1909.—El Gobernador, Joaquín M.ª Gastón.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Carreteras.—Expropiaciones.

Habiéndose omitido en la relación de propietarios á quienes afecta la construcción del trozo primero de la carretera de tercer orden de Calatayud á Codos, en el término municipal de Villalba, publicada en el número 263 del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de fecha 6 del mes que cursa, el expresar que está formada por los documentos de estadística catastral, según relación del Alcalde de Villalba, fecha 27 de Julio pasado,

Se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 17 de Noviembre de 1909.—El Gobernador, Joaquín M.ª Gastón.

Rectificada por el Alcalde de Calatayud la relación de los propietarios á quienes se han de ocupar terrenos en aquel término municipal con motivo de la construcción del trozo primero de la carretera de tercer orden de Calatayud á Cariñena; este Gobierno civil ha dispuesto que se inserte á continuación, en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, á fin de que como dispone el artículo 17 de la ley de 10 de Enero de 1879 y el 24 del Reglamento de 13 de Junio del mismo año, puedan hacerse por las personas y Corporaciones interesadas, en el plazo de quince días, las reclamaciones que crean oportunas, ante la Alcaldía de Calatayud, en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza 19 de Noviembre de 1909.—El Gobernador, Joaquín M.^a Gastón Elizondo.

Relación que se cita, según datos del padrón de riqueza.

- 1 Mariano Michelo Zabalo: regadío.
- 2 Angela Corella Gil: íd.
- 3 Magdalena Guillén Sela: íd.
- 4 Angela Corella Gil: íd.
- 5 Ramona Zabalo Bueno: íd.
- 6 Francisco Sánchez Chueca: íd.
- 7 Dolores Pérez Ibarra: íd.
- 8 Dolores Pérez Ibarra: íd.
- 9 Casimiro Ibáñez Royo: secano.
- 10 Antonio Colás: íd.
- 11 No está amillarada: íd.
- 12 Carlos de Lafuente Pertegas: íd.
- 13 Demetria Vicioso Jordán: íd.
- 14 Pedro Carles Caro: íd.
- 15 Hilaria Catalán Franco: íd.
- 16 No está amillarada: íd.
- 17 Feliciano Blasco Hormigón: íd.
- 18 Pedro Delgado Ibáñez: viña.
- 19 Antonio Melendo de la Calvo: secano.
- 20 No está amillarada: viña.
- 21 No está amillarada: íd.
- 22 María Pérez Navarro: regadío.
- 23 Domingo Ibarra Pérez: íd.
- 24 Juan Serrano Pérez: íd.
- 25 José Franco Pablo: íd.
- 26 Tomás Diloy Martín: viña.
- 27 León Jimeno Francia: íd.
- 28 Manuel Jimeno Francia: íd.
- 29 Andrés Pérez Moros: íd.
- 30 Juan Pascual Pablo Lafuente: íd.
- 31 Juan Serrano Pérez: íd.
- 32 Gregorio Pérez Moros: regadío.
- 33 Gregorio Pérez Moros: viña.
- 34 José España Franco: regadío.
- 35 Juan Pablo García: viña.
- 36 Eusebio Franco Torres: regadío.
- 37 Dominico Almenara Franco: viña.
- 38 Tomás Torres González: íd.
- 39 Pedro Catalán Júlvez: regadío.
- 40 Simón Pérez Barranco: viña.
- 41 Mariano Lorente Pérez: íd.
- 42 José España Franco: íd.
- 43 José Franco Franco: íd.
- 44 Ramón Melendo Gil: íd.
- 45 Serafín Francia Terror: íd.
- 46 Capellanía de Juan de Peromarta: íd.
- 47 Ignacio Gil Valero: íd.
- 48 Serafín Franco Ferrer: íd.
- 49 Marcelino Almenara Serrano: regadío.

Edicto.

Habiéndose ordenado por la Dirección general de Obras públicas, con fecha 6 del actual, se abre el período de información pública que corresponde con motivo de la petición hecha por el Presidente del Sindicato de riegos de Pina de Ebro solicitando se amplíe la subvención concedida á dicho Sindicato por Real decreto de 31 de Marzo de 1905 con el 50 por 100 del presupuesto de las obras de un espigón para defensa y encauzamiento del Ebro en la presa de Pina, en la forma que se detalla en la nota adjunta.

Lo que se hace publico en este BOLETIN OFICIAL para que durante el plazo de treinta días contados desde la fecha, se presenten en este Gobierno civil las reclamaciones pertinentes por las entidades ó particulares á quienes puedan afectar las obras de referencia.

Zaragoza 19 de Noviembre de 1909.—El Gobernador, Joaquín M.^a Gastón Elizondo.

Nota que se cita.

La obra que se intenta construir se reduce á un dique de tierra que arrancando del estribo derecho de la presa con una altura de cuatro metros ochenta centímetros (4 m. 80) sobre la coronación de ella, atravesará el soto llamado do la Cabañeta, y terminará en el ribazo por donde se desarrolla la acequia de Fuentes.

Este dique tendrá una longitud de setecientos setenta y ocho metros (778), con un ancho de dos y medio (2'50) metros en la coronación taludes de uno y medio de base por uno de altura (1'50 X 1), llevará en toda su longitud un macizo de arraigamiento en el terreno, y se unirá al macizo de fábrica de la presa por intermedio de dos muros en ala, construídos con hormigón, llevando además para proteger esta unión contra las socavaciones del río, un revestimiento en el pie, constituído por bloque del mismo material.

El presupuesto de las obras, incluyendo los gastos de dirección y administración, los imprevistos y la partida para accidentes del trabajo, asciende á ochenta y nueve mil trescientas noventa y cuatro pesetas y ocho céntimos (89.394'08).

SECCION QUINTA

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

Anuncio de subasta.

De conformidad con lo ordenado por el Ilustrísimo Sr. Inspector de la segunda Inspección, el día 30 de Noviembre de 1909, á las once de su mañana, bajo la presidencia del Alcalde de Calatayud, en la Casa Consistorial de dicho pueblo, tendrá lugar la celebración de la tercera subasta para la adjudicación del aprovechamiento de pastos para mil reses lanares en el monte denominado Plana del Rebollo, Valdetesinos, etcétera, de la pertenencia de Calatayud.

El aprovechamiento se saca á subasta por el

tipo de tasación de *setecientas veinte* pesetas, pudiéndose ejecutar desde el día en que se haga entrega del monte hasta el 30 de Septiembre de 1910 y debiendo sujetarse el rematante á las condiciones económicas que imponga y haga públicas el Ayuntamiento de Calceña y á los pliegos de condiciones publicados en el BOLETIN OFICIAL extraordinario correspondiente al 28 de Agosto último.

Zaragoza 17 de Noviembre de 1909.—El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

De conformidad con lo ordenado por el Ilustrísimo Sr. Inspector de la segunda Inspección, el día 30 de Noviembre de 1909, á las once de su mañana, bajo la presidencia del Alcalde de Castejón de Valdejasas, en la Casa Consistorial de dicho pueblo, tendrá lugar la celebración de la tercera subasta para la adjudicación del aprovechamiento de pastos para setecientas reses lanaras en el monte denominado Val de Castellar, de la pertenencia de Castejón de Valdejasas.

El aprovechamiento se saca á subasta por el tipo de tasación de *seiscientas treinta* pesetas, pudiéndose ejecutar desde el día en que se haga entrega del monte hasta el 30 de Septiembre de 1910, y debiendo sujetarse el rematante á las condiciones económicas que imponga y haga públicas el Ayuntamiento de Castejón de Valdejasas y á los pliegos de condiciones publicados en el BOLETIN OFICIAL extraordinario correspondiente al 28 de Agosto último.

Zaragoza 17 de Noviembre de 1909.—El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Relación de Vocales y Suplentes designados para constituir las Juntas municipales del Censo durante el próximo bienio, con expresión del concepto que respecto de cada uno se especifica; la cual se publica para que quienes se consideren indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial.

AGUILÓN

Presidente.

D. Jerónimo Dionis García, Juez reelegido.

Vocales.

- D. Manuel Polo Ponz, Concejal.
- Vicente Oseñalde Dionis, ex Juez municipal
- Rafael Tomás Ansón, por territorial.
- Tomás Oseñalde Ruiz, por íd.

Suplentes.

- D. Félix Bernad Rubio, Concejal.
- Antonio Bernad Rubio, por territorial.
- Elías Dionis Gimeno, por íd.

BÁRBOLES

Vocales.

- D. Rudesindo Arbej Aznar, por territorial.
- Pío Bernal Casanova por íd.
- Roque Camardiel Manero, por industrial.
- Daniel Lamuela Aznar, por íd.

Suplentes.

- D. Benigno Medrano Mallén, por territorial.
- Daniel Villa Cortadé, por íd.
- Benito Marni Rodrigo, por industrial.
- Manuel Aleaga Benito, por íd.

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Hasta el día 31 de Diciembre pueden renovarse los nichos del Cementerio de Torrero adquiridos en 1894, y los que se renovaron por primera vez en dicho año, y cuya lista comprende desde Febrero de 1854 á Diciembre de 1879; advirtiéndose que á contar desde hoy podrán hacerse las renovaciones, previo el pago del arbitrio correspondiente, y que finada la fecha al principio expresada, se procederá á la exhumación de los cadáveres cuyos nichos no hayan sido renovados.

Zaragoza 10 de Noviembre de 1909.—El Presidente, Juan E. Iranzo.—Por acuerdo de S. E., Manuel Urbez, Secretario.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Agosto de 1909.

Sesión del día 6.

Aprobada el acta de la anterior con la rectificación propuesta por el Sr. Marraco, se acordó:

Conceder dos meses de licencia al Concejal D. José Rius.

Passar á informe de la Comisión de Gobernación un escrito de la Junta local de primera enseñanza sobre reformas en los locales escuelas.

Protestar de los sucesos de Barcelona, adhiriéndose á la forma en que lo hizo el Concejo de aquella ciudad, comunicando la protesta á esa Corporación y al Gobierno.

Aprobar las conclusiones propuestas por la Comisión que formó el expediente instruido al Jefe de consumos Sr. Carnicer.

Asistir en Corporación á la Misa rogativa por el triunfo de las armas españolas en Africa.

Aprobar el informe que debe darse al Sr. Gobernador acerca de la inclusión en presupuesto de la cantidad que se adeuda á D. Joaquín Prat.

Conceder una habitación en el Matadero al cerrajero Carlos Esteban.

Conceder en arriendo un local del Depósito administrativo á D. Domingo Campos.

Desestimar la instancia de D. Antonio Zapater reclamando la devolución de derechos satisfechos por la introducción de galleta destinada al alimento de perros.

Reclamar á la Junta magna del Centenario 154.608 pesetas 10 céntimos á que asciende la diferencia entre el valor de los solares en que se construyeron los edificios de la Exposición y las 500.000 de la subvención concedida por el Ayuntamiento.

Jubilar al cabo de consumos Simeón Gallués.

No conceder subvención para los festejos del barrio de las Tenerías.

Aprobar la propuesta de ascensos en el Cuerpo de Inspectores Veterinarios.

Encomendar á la Comisión de Gobernación cuanto concierne al servicio de limpieza pública.

Autorizar á D. Pablo Mazarico para instalar un motor eléctrico en la casa número 23 de la calle de la Viola.

Ceder á D. Casimiro Rupín un solar en Juslibol para la construcción de un pajar.

Desestimar la instancia de D. Francisco Soler en que solicitaba la corta de dos árboles del camino de Pastriz.

Passar á informe de los Letrados asesores el expediente relativo al Reglamento del alcantarillado.

Formuláronse varios ruegos y preguntas y verificado el sorteo para el nombramiento de Vocales asociados y suplentes de la Junta municipal, se levantó la sesión.

Sesión del día 13.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Quedar enterado de haberse hecho cargo de la Alcaldía Presidencia el primer Teniente Alcalde D. Manuel Marraco.

Quedarlo igualmente de un oficio del Sr. Gobernador desestimando el recurso de alzada de D. Marcelino Sanz contra la emisión de bonos.

Quedarlo también de la Real orden resolviendo que no había lugar á la separación de D. Angel Laborda del cargo de Teniente Alcalde, y dirigir oficio al señor Ministro de la Gobernación expresándole la satisfacción con que se había recibido aquella.

Dar las gracias al Sr. Interventor de Hacienda por los ofrecimientos que hace al comunicar su toma de posesión.

Declarar vecino de la ciudad á D. Manuel Pérez Cistué.

Pasar á los Letrados asesores la Real orden renovando la providencia gubernativa que declaró nulos los acuerdos de 17 y 24 de Abril de 1907, relacionados con el Mercado de la plaza de San Lorenzo.

Solicitar del Gobernador autorización de los gastos para festejos y facultar á la Comisión para formar el programa.

Desestimar la instancia de D. Manuel Doz Ucelay sobre indemnización de perjuicios causados en la casa número 6 de la calle Mayor.

Solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación que amplíe el plazo legal de entrega del presupuesto ordinario para 1910, al Sr. Gobernador.

Autorizar á D. Tomás Espé para traspasar á D. Andrés Usón el kiosco existente en la plaza del Pueblo.

Conceder un depósito doméstico de cereales á don Juan Molina.

Desestimar la instancia de D. Manuel Lázaro solicitando se descontase á la fruta, en concepto de tara, el 20 por 100.

Nombrar Maestra de la escuela de párvulos de la calle de los Estébanes á D.^a Francisca Naval.

Anunciar nuevo concurso para proveer dos plazas de camilleros de la Casa de Socorro.

Destinar al servicio de la Guardia municipal el caballo del Jefe de consumos.

Conceder permiso á D. Angel Burgos para instalar una cañería de conducción de aguas desde la acequia del Plano á la Avenida del Siglo XX, núm. 76.

Autorizar á D. Julián de Yarza para establecer un transformador en la parte izquierda del puente de San José.

Aprobar la reparación y limpieza de un generador de vapor de la fábrica «Acumulador Tudor».

Autorizar á D. Joaquín Gasca para instalar un motor eléctrico en la casa núm. 35 de la calle del Heroísmo.

Facultar á los particulares para ejecutar por sí las obras de acometida al alcantarillado, bajo la inspección del personal facultativo del Ayuntamiento, que habrá de aprobarlas.

Conceder tres meses de licencia al Concejal D. Angel Laborda.

Formuláronse varios ruegos y una moción, con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 20.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Quedar enterado de una carta del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros acusando recibo de la protesta por los sucesos de Barcelona, y de comunicaciones análogas del Ayuntamiento y Alcalde de dicha ciudad.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Julio último.

Nombrar patrono representante del Ayuntamiento

en la Junta de la Escuela de Artes Industriales al Concejal Sr. Ugedo.

Designar á los Sres. Juncosa y Asensio para representar al Ayuntamiento en la Comisión mixta de cárceles.

Proponer en terna á los Sres. Laborda, Isábal y Borrera para el nombramiento de un Concejal que forme parte de la Junta provincial de Instrucción pública.

Nombrar á los Sres. Palacio y Escudero para formar parte de la Junta local de primera enseñanza.

Quedar enterado de haber sido autorizada por el señor Gobernador la compra directa de paja y cebada para las caballerías del Municipio.

Exceptuar del pago de arbitrio, timbre, papel, etcétera, la documentación que se pida para los expedientes de pensión á esposas é hijos de reservistas llamados á filas.

Quedar enterado de un oficio del Sr. Gobernador participando haber remitido al Ministerio la instancia solicitando prórroga para la presentación del presupuesto.

Adquirir papel de multas por valor de 5.875 pesetas.

Aprobar el informe que debe darse respecto á la reclamación de D.^a Concepción Huarte sobre cédulas personales.

Autorizar á D. Tomás Loscertales y D. José Taborrero é hijos para establecer depósitos domésticos de cereales.

Elevar exposición al Ministerio solicitando la reforma de la Ley de 3 de Agosto de 1907, ó sea de compensación á los Municipios.

Facultar á la Comisión de Hacienda para resolver las cuestiones de detalle que se susciten con respecto al Reglamento del personal de consumos.

Desestimar la instancia de D. Vicente Lóbez en que pedía se le relevase de llevar cuenta administrativa en su fábrica de alcoholes.

Aprobar un dictamen relativo á la forma en que se lleva á cabo el inventario de los bienes del Ayuntamiento.

Llevar las cuentas administrativas de las fábricas de alcoholes por grados de alcohol absoluto.

Clausurar el local que como sucursal del Depósito administrativo hay junto á la estación de Cariñena.

Obligar á los Sres. Bescós hermanos á ejecutar obras que pongan en condiciones su fábrica de conservas.

Declarar constituida la Junta municipal.

Desestimar la instancia de D.^a Lorenza Sarto solicitando se le nombre comadrona de la Beneficencia municipal.

Contestar á la Junta provincial de Sanidad que no es el Municipio el llamado á cubrir la acequia del camino Avenida de Hernán Cortés.

Construir una vitrina para la custodia de los documentos referentes á la heroína Agustina de Zaragoza.

Consignar en el presupuesto próximo la cantidad necesaria para comenzar las obras de instalación de los Juzgados en terrenos de la calle de la Audiencia.

Autorizar la traslación de los restos de D. Epifanio Azcona sin satisfacer arbitrio alguno.

Ceder á D. Pedro López, mediante el pago de una peseta por metro cúbico, la piedra de cal existente en el cementerio de Torrero.

Autorizar á las Sociedades Eléctricas reunidas para tender un cable subterráneo en la Estación del Mediodía.

Pasar á la Comisión de Gobernación la moción del Sr. García Belenguer sobre las próximas fiestas del Pilar.

Conceder medalla de oro de la Ciudad al Escribiente de Secretaría Sr. Fuentes.

Formuláronse varios ruegos y preguntas y se levantó la sesión.

Sesión del día 27.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:
Tratar en sesión secreta un asunto que afectaba al decoro de la Corporación.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Fomento acerca del Reglamento del alcantarillado, con la modificación propuesta por el Sr. García Belenguer.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Septiembre.

Pasar á la Comisión de Gobernación un escrito de la Alcaldía sobre concesión de premios á los alumnos de las Escuelas municipales; otro proponiendo se consignen en el presupuesto de 1910 25.000 pesetas para la reparación de los edificios escolares y adquirir y reponer el material de las Escuelas, y otro para que en el mismo presupuesto se consignen 3.000 pesetas con destino á los gastos que originen los exámenes y visitas á las Escuelas.

Nombrar un empleado para auxiliar al Secretario de la Junta local de primera enseñanza.

Pasar á la Sección de Gobernación un escrito de dicha Junta local sobre nombramiento de un Auxiliar para la Maestra de la Escuela de la Plaza de Santa Marta.

Asistir á la misa de desagravios por los atentados cometidos en Barcelona.

Quedar enterado del informe de los Asesores respecto de un oficio del Inspector provincial de Sanidad relacionado con el alcantarillado y con el art. 117 de la Instrucción general.

Adherirse á la Asamblea de Tudela, confiando la representación del Municipio á los Concejales que quieran asistir á ella.

Dar las gracias al Concejal Sr. Juncosa por el ejem-

plar de su obra «La Codificación del Derecho foral Aragonés», que dedica al Ayuntamiento.

Aprobar los informes propuestos por la Comisión respecto á once reclamaciones contra el encabezamiento de consumos del extrarradio.

Conceder un depósito doméstico de cereales á don Salvador Miret.

Desestimar la instancia de D. Pedro Bergua sobre reconocimiento de la propiedad de un terreno del paseo del Ebro.

Conceder medalla de cobre al Guardia de consumos Eusebio Miranda por salvar la vida á una mujer.

Dejar sobre la mesa la instancia de D.^a Carmen González pidiendo la revocación del acuerdo en virtud del cual fué nombrada Maestra de la Escuela de párvulos de la calle de los Estébanes D.^a Francisca Naval.

Aprobar el acta de adjudicación de la casa para obreros.

Consignar en el presupuesto próximo la cantidad necesaria para la reparación de las escuelas.

Manifestar á D.^a Magdalena Rodrigo que viene obligada á satisfacer el importe de las obras ejecutadas para terraplenar el caño ó bodega de la casa número 55 de la calle de San Lorenzo.

Autorizar á la Comisión de Fomento para abrir concurso al objeto de adquirir prendas de abrigo para los individuos de Vigilancia municipal.

Quitar el tablado destinado á la música en el paseo de la Independencia.

Encargar á la Comisión de Fomento el cumplimiento del acuerdo referente á que sea retirado el transformador eléctrico existente detrás de los almacenes del Pilar.

Formuláronse varios ruegos y preguntas y se levantó la sesión.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA



D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe de este Distrito minero;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil, por providencia de 15 de los corrientes, ha acordado declarar franco y registrable el terreno de las concesiones mineras siguientes, por haberse celebrado las tres subastas sin resultado:

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	Número de hectáreas	CLASE de mineral	TÉRMINO MUNICIPAL donde radica	PROPIETARIO
115	San Pablo.....	4	Sal.....	Remolinos.....	Pablo Almáu.....
679	Berta... ..	21	Hierro.....	Tabuena.....	Leonardo Camón..

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del público, según disponen los artículos 29 del Reglamento de impuestos mineros y el 100 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 para el régimen de la Minería, y transcurridos que sean ocho días desde la inserción de este anuncio, los que deseen adquirir el terreno franco presentarán las solicitudes de registro en el Gobierno civil durante las horas de oficina, como señala el párrafo 3.º, artículo 149 del Reglamento citado.

Zaragoza 16 de Noviembre de 1909.—Sebastián Sáenz Santa María.

SECCION SEXTA

Agón.

Por el tiempo reglamentario estarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento los repartos de consumos y el llamado de paja y leña, ó sea de recursos extraordinarios, para el año próximo 1910, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen justas.

Agón 16 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Valentín Cros.

Bárboles

En la secretaría de este Ayuntamiento se hallarán expuestos al público, por el tiempo reglamentario, los documentos siguientes:

Repartimiento de la contribución rústica y pecuaria.

Padrón de edificios y solares.

Matrícula industrial.

Padrón de cédulas personales.

Bárboles 13 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Francisco Arbej.

Caspé.

Desde hoy y por término de quince días, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal para el año 1910, á los efectos reglamentarios.

Caspé 16 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Domingo Rivera.

Castejón de las Armas.

A los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento:

Por ocho días, los repartimientos de la contribución rústica y el de urbana para 1910.

Por diez días, la matrícula de subsidio industrial para dicho año.

Por quince días, el padrón de cédulas personales.

Castejón de las Armas 15 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, José Urbano.

Mallén.

Se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo reglamentario, los documentos que se expresan á continuación:

Repartos de la contribución rústica y pecuaria para 1910.

Idem del padrón de edificios y solares para ídem.

Padrones de cédulas personales para ídem.

Mallén 13 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Manuel de Ena.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

D. Baldomero Sáez Sánchez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital;

Por la presente, y como comprendido en el

número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á José Méndez Gascón, conocido por José Méndez Méndez, de dieciséis años, natural de Santa María de Melia, provincia de Orense, hijo de Manuel y Josefa, sin domicilio fijo, de oficio limpiabotas, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por estafa por viajar sin billete; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruégo y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido, lo trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad, á mi disposición.

Zaragoza quince de Noviembre de mil novecientos nueve.—Baldomero Sáez Sánchez.—El Escribano, Manuel Palomares.

Cédula de citación.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, en providencia de este día y á virtud de carta-orden de la Superioridad y causa sobre lesiones, se cita á la procesada Juana Jiménez García, conocida por Tiburcia López Guillén; á su hijo Ricardo Jiménez López, y á Eugenio Jiménez García, los tres gitanos, que residieron en esta ciudad, calle del Grillo, número cinco, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día veinte de Diciembre próximo, á las diez de la mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de esta capital para la celebración del juicio oral de dicha causa; bajo apercibimiento, en cuanto á la procesada, de que de no comparecer se decretará su detención y respecto de los testigos, de que por su falta de asistencia les parará el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza diecisiete de Noviembre de mil novecientos nueve.—El Escribano, P. D. J. Emperador, el Oficial habilitado, Antonio Ibáñez.

Ateca.

D. José María Rodríguez del Valle, Juez de instrucción de este partido;

Por la presente, que se expide en méritos de la causa seguida en este Juzgado contra Antonio Sánchez Vargas, de quince años, soltero, cesterero, natural de Badajoz, sin domicilio fijo, sobre amenazas, se cita, llama y emplaza á dicho procesado, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y de su fijación al público en los de costumbre de este Juzgado, comparezca ante el mismo; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el consiguiente perjuicio.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de Antonio Sánchez Vargas, poniéndolo de ser habido, á mi disposición, con las seguridades debidas, en las cárceles de este partido.

Dado en Ateca á doce de Noviembre de mil novecientos nueve.—José María Rodríguez del Valle.—D. S. O., Luis Muñoz.

Borja.

D. Luis Ortega Solsona, Juez municipal de esta ciudad, ejerciente funciones de primera instancia en la misma y su partido por hallarse en uso de licencia el propietario;

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo, instados por el Procurador D. Alejandro Galindo Meneses, y por fallecimiento de éste, seguidos por D. Tomás Berna Lasierra, en representación de D.^a Constanca Bellido Bona y sus hijos D.^a María, D. Faustino, D.^a Mercedes y D. Patricio Bea Bellido, contra D. Mariano Pardo Lahuerta y su esposa D.^a Filomena Balaga Tabuenca, vecinos de Zaragoza, sobre reclamación de cantidad, se dictó providencia con esta fecha, mandando sacar á pública subasta, por el término de veinte días, el inmueble que á continuación se describe, sito en la villa de Ainzón:

Una casa, en la calle de la Solana, barriada, consistente en un edificio que antes fué fábrica de aguardientes, después almacén, y hoy destinada á casa habitación, rotulada con el número tres, con su huertecito adjunto de treinta y ocho áreas de superficie; siendo la del edificio ciento sesenta metros cuadrados, y se compone de piso firme, principal y segundo, con más una falsa destinada á palomar y formando el edificio y huerto una sola finca; linda por derecha con molino oleario de Benito Bellido, por izquierda con casa de Pilar Tabuenca y por espalda con pieza de herederos de D. Antonio Huerta; justipreciada en tres mil ochocientos setenta cinco pesetas sesenta céntimos.

La subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día once de Diciembre próximo, á las once de su mañana; y se advierte:

1.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

2.^a Que para tomar parte en dicha subasta habrá de consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor del inmueble objeto de la misma; y

3.^a Que los títulos de dicho inmueble quedan reducidos á la escritura de constitución de hipoteca que sirve de fundamento á la ejecución.

Dado en Borja á trece de Noviembre de mil novecientos nueve.—Luis Ortega.—Juan Bruset.

Belchite.

D. Luis Lacosta Garcés, Juez de instrucción ejerciente de Belchite y su partido;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Francisca Jimeno Lahoz, vecino de Lécera, en causa

sobre sustracción de efectos, se sacan á la venta en segunda y pública subasta, con el veinticinco por ciento de rebaja en el precio de su tasación, los bienes siguientes:

Cuatro hanegas decebada: valoradas en quince pesetas.

Una mula, de veintiséis años, de un metro treinta y cinco centímetros de alzada, pelo castaño: valorada en veinticinco pesetas.

Un pollino, de un año, de un metro veintitrés centímetros de alzada, pelo cárdeno: tasado en cuarenta pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día siete de Diciembre próximo, á las once; se advierte que para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, hecha la rebaja consignada; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que los bienes están en poder del vecino de Lécera Gregorio Jimeno Muñío.

Dado en Belchite á dieciséis de Noviembre de mil novecientos nueve.—Luis Lacosta.— Por mandado de su señoría, Licenciado Jorgr García.

Calatayud.

D. Ernesto Sánchez Taboada, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado pende un expediente de información posesoria promovido con anterioridad al veinticinco de Abril último por Crispín Gil Chueca, Julián Gil Chueca, José Gil Chueca y Raimunda Gil Chueca, vecinos de esta ciudad, para que se inscriban en el Registro de la propiedad del partido:

A nombre de Crispín Gil Chueca.

1.^o El dominio útil de una pieza, regadío, en la partida de Anchada, de esta ciudad, de cabida cuatro hanegadas, equivalentes á cincuenta y siete áreas y veintiuna centiáreas; confronta al Saliente y Norte con acequia, al Mediodía con otra de herederos del Conde de Argillo. El dominio directo pertenece á Felipe Miguela y Angela Sarasa, vecinos de Almudévar, y por él cobran el treudo ó canon anual de veintidós medidas de trigo puro el quince de Agosto.

3.^o Un campo, secano, en la partida de las Lomas, de una yugada, igual á cincuenta y siete áreas y veintiuna centiáreas; confronta por los cuatro puntos cardinales con la dehesa de D.^a Magdalena Guillén.

A nombre de Julián Gil Chueca.

4.^o Una heredad, regadío, en la partida de Saladilla ó Marcuera, de dos hanegadas y dos cuartales, equivalentes á treinta y cinco áreas y dieciocho centiáreas; lindante al Saliente con acequia, al Mediodía con herederos de D. Juan Francisco Mochales y al Poniente y Norte con camino.

5.^o Campo, secano, en la partida de Carravillalengua, de una yugada de cabida, igual á cincuenta y siete áreas y veintiuna centiáreas; lindante al Saliente con otro de Raimunda Gil, al Poniente y Mediodía con montes comunes y al Norte con otro de Bruno Gómez.

A nombre de José Gil Chueca.

10. Dominio útil de un campo, seco, en la partida de Ribota, de cabida dos yugadas y media, equivalentes á una hectárea, cuarenta y dos áreas y sesenta y tres centiáreas; lindante al Saliente y Mediodía con otro de Bruno Gómez, al Poniente con viña de D.^a Josefa Lisbona y al Norte con río de Ribota. El dominio directo de dicha finca pertenece á D. Juan Catalina López, vecino de Calatayud, y por él cobra el treudo ó canon anual de cuatro medias de trigo puro el día 15 de Agosto.

11. Una era, en las de la Puerta de Terrer, de dos cuartaladas, igual á siete áreas y quince centiáreas; lindante al Saliente con camino, al Mediodía con carretera de Madrid, al Poniente con otra de D. José Domínguez y al Norte con camino.

A nombre de Raimunda Gil Chueca.

17. Mitad indivisa del dominio útil de una heredad, regadío, en la partida de Codoñales de Meli; su cabida es tres hanegadas, igual á cuarenta y dos áreas y noventa y una centiáreas; confronta al Saliente y Norte con acequia, al Mediodía con otra de Blas Gómez, al Poniente con campos de Angel Martínez y Juan Blas. El dominio pertenece á D.^a María y D.^a Concepción Carles Gil, las que perciben el treudo perpetuo de trece medias y cuatro almudes de trigo el 15 de Agosto de cada año. La otra mitad indivisa del dominio útil pertenece á Fructuoso y Agustina Pascual.

21. Campo, seco, en la partida de Carravillalengua; su cabida es una yugada, igual á cincuenta y siete áreas y veintiuna centiáreas; confrontante al Saliente con otro de D.^a Josefa Blas, al Mediodía con otro de Mariano Antón, al Poniente con otro de Julián Gil y al Norte con camino.

A nombre de Crispín, Julián, José y Raimunda Gil Chueca, por iguales partes indivisas, ó sea una cuarta parte cada uno de

27. Una casa, calle del Barrio Nuevo y sitio llamado Afueras de la puerta de Terrer, señalada con el número cuarenta, cuya extensión superficial se ignora; lindante por derecha entrando con otra de herederos de Manuel Serrano, por izquierda con otra de Joaquín Sánchez y por espalda con cerro.

En cuyo expediente se dictó auto aprobando la información en cuatro de Junio de mil novecientos seis, pasándose las diligencias al Registrador de la propiedad del partido, quien las devolvió con certificación apareciendo asientos contradictorios en los libros del Registro, y en su virtud, por providencia de hoy, tengo acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando á los dueños de los dominios directos de las fincas primera diez y diecisiete y á los dueños de la otra mitad indivisa del dominio útil de dicha finca número diecisiete, y á todos los que se crean con algún derecho respecto á las demás fincas y dominios expresados, para que en el término de diez días, siguientes al de su inserción, comparezcan ante

este Juzgado á deducir lo que á su derecho convenga, reclamándolo y justificándolo debidamente; aperebiéndoles que de no verificarlo dentro del término indicado, se aprobará de nuevo el expediente, mandando hacer la inscripción solicitada, y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Calatayud á seis de Noviembre de mil novecientos nueve.—Ernesto Sánchez Taboada.—D. S. O., Pascual Burillo.

PARTE NO OFICIAL

Sindicato de riegos de Garfilán de Torres de Berrellén.

De conformidad á lo dispuesto en el artículo 45 de las Ordenanzas, se convoca á Junta general para el día 5 de Diciembre próximo y hora de las catorce del mismo, para tratar de los casos que previene el artículo 53 de las mismas, cuya reunión tendrá lugar en uno de los salones de la Casa Ayuntamiento, y caso de que por falta de número no pueda tomarse acuerdo, se celebrará nueva reunión el día 12 del mismo mes, en el expresado sitio y á igual hora.

Torres de Berrellén 18 de Noviembre de 1909.—El Presidente, Tomás Robres.

LISTAS ELECTORALES

(RECTIFICACIÓN DE 1909).

De venta en la Secretaría de la Diputación.

LEY ELECTORAL PARA DIPUTADOS Á CORTES Y CONCEJALES

(8 de Agosto de 1907.)

PRECIO UNA PESETA

Incluido el franqueo, y 1'25 pesetas si se desea certificado.

El importe puede remitirse en sellos de correo.

LEYES ORGÁNICAS PROVINCIAL y MUNICIPAL

AÑO 1877

AMBAS EN UN TOMO

Precio 50 céntimos.

DE VENTA EN ESTA IMPRENTA

IMPRENTA DEL HOSPICIO